

Sevilla 18 de Mayo

Mayo 1884 { Cula villa de Puerto a guine de Manzanilla

de Puerto, Ochenta y cinco: Recien los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Antonio Guillamon Mangas, quien dispuso abrir la sesion dando lectura a la anterior y que quedo

se dio cuenta de todos los pendientes del Municipio, y se acordó su despacho.

Seguida se dio cuenta de la comparecencia de la Comision que habia examinado al terreno en cuestion, entre Jacinto de S. Nicolas y Celestino Pons Sanchez, en la calle ostio del Algeiras de la cual enterada la Corporacion tenia Alherda, que que siendo justo y equitativo el contenido de la expresada comparecencia debe enajenarse la calle de cuatro varas tal y como se propone por la citada Comision porque asi prestara en la sucesivo el servicio a que se refieren en la misma, y ademas que los interesados estan conformes con dicha proposicion.

Se dio cuenta de un seibo del Tenero de esta villa Mariano Gijana Canino ascendiente a doscientos reales por el valor de varias heramientas inmuebles unavez y otra, de composicion para con ellas arreglar los caninos de esta poblacion como carga venial y quedo aprobado.

Tambien se dio cuenta de otro seibo del mismo Tenero Mariano Guana de esta vecindad del valor de una alusaina, su valor cuarenta y dos reales el cual quedo aprobado y que se pague del capitulo de Inmuebles.

Asi mismo se dio cuenta de otro seibo de siete peretas 75 capenas de los arteses puestos a las heramientas del municipio y de artes doce capenas para el servicio de la composicion de caninos y las cuales acuerdan se paguen de Inmuebles.

Tambien acordaron que las veintidós peretas y media que faltan sobre la limonada ofrecida para la puerta de San Sebastian se paguen de Inmuebles.

En este estado relevante la sesion que firman los señores certifico

Antonio Guillamon

Pedro Morales

Julio Arsin

Juan. co. Guzman

[Signature]

José Vargas

